JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
TERCERA DIRECCION REGIONAL - ATACAMA
60.908.000-0
JUAN ANTONIO RIOS 371

O/C 007

Copiapó, martes, 05 de septiembre de 2017

ORDEN DE COMPRA

Nº	**7**		
Señor(es):	Rivera y Hurtado Limitada	**R.u.t.:**	76.537.054-K
Direccion:	Los Carrera 941-B	**A.T.:**	
Fono:	52-2233258	**Email:**	graficaenpack@gmail.com
Ciudad:	COPIAPO		

Cantidad	Articulo	P.Unitario	Total
3	Talonarios		10,588
			0
			0
		Neto	$ 10,588
		I.V.A.	$ 2,012
		Total	**$ 12,600**

Son Doce mil seiscientos mil pesos.-

Plazo de entrega	lugar de entrega
05-09-2017	JUNAEB ATACAMA

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
JUNAEB - ATACAMA

Enc. Unidad Demandante

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
JUNAEB ATACAMA

Encargado de Abastecimiento

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

APRUEBA TRATO DIRECTO MENOR A 3 UTM, PARA SERVICIO DE CONFECCIÓN DE TALONARIO SUPERVISION PAE, CON EL PROVEEDOR RIVERA Y HURTADO LIMITADA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 802

COPIAPÓ, 05 DE SEPTIEMBRE 2017

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo de Educación Nº 5.311 de 1968 que fija el Reglamento General de JUNAEB; en Decreto Ley de Educación Nº 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N°19.886 sobre contratos administrativos y de suministro y prestación de servicios, el Decreto Supremo N° 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; en la Ley Presupuesto N° 20.981 del Sector Público para el año 2017; la Resolución Exenta N° 2.772, de 2009, que delega facultades en los Directores Regionales de la Junaeb, Resolución N° 1.494 de fecha 09/11/2016, que establece como Director Regional a Walter Muñoz Godoy, Resolución 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, N° 8 del reglamento de la Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Pública, faculta la contratación directa en los casos cuando, la contratación que se trate sea igual o inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales.

2. Que, según el Artículo 53, letra a), del reglamento de la Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Pública, donde establece que se podrán excluir del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales.

R E S U ELVO:

I.- APRUEBA, trato directo menor a 3 UTM, para Servicio de confección de 3 Talonarios para supervisión del PAE, JUNAEB Atacama, con el proveedor, Rivera y Hurtado Limitada, **RUT; 76.537.054-K**

II.- APRUÉBASE, la emisión de la Orden de Compra fuera del portal Mercado Público por un monto total de **$12.600 Impuestos Incluidos,** a nombre del proveedor indicado precedentemente.

III.- IMPÚTESE, el gasto que ocasione a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Atacama al dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acto administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 20.981, de presupuesto del Sector Público para el año 2017, al siguiente ítem: 09.09.02.22.06.007.002

ARCHIVESE, ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS Y EN EL BANNER DEL GOBIERNO TRANSPARENTE
POR ORDEN DEL SECRETARIO GENERAL

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
DIRECTOR REGIONAL
ATACAMA

WALTER MUÑOZ GODOY
DIRECTOR REGIONAL JUNAEB
REGIÓN DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN:
1.- Unidad de Gestión de Recursos y Personas
2.- Archivo
GZM/thr